



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Centro Joven.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido dicho Reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. No obstante, el citado Reglamento no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo